

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa-Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolqués de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de octubre de 1996 por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, folio 04-93, a la embarcación deportiva «Olsana», folio 2-2-91, de Marbella.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de octubre de 1996.—El Comandante-Juez, Manuel Leira Alcaraz.—68.641-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo de depósito expedido por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Constituidos en metálico:

Número de Registro: 548.700.

Fecha: 5 de marzo de 1990.

Importe: 124.675 pesetas.

Propietaria: Doña María Isabel García López-Egea.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E3.394/96.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—68.646-E.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno:

Número de registro: 9.944. Propietario (necesario en efectos): Don Manuel Páez Sales. Importe: 30.000 pesetas.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—67.128-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Anuncio de subasta pública, de la finca número 16.890, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a nombre de «United Dutch España, Sociedad Anónima»

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública, que se sigue en esta Dependencia Administrativa, contra la entidad mercantil «Bodegas Garvey, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-11669041, y domicilio en carretera de Circunvalación Complejo Bellavista, sin número, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Mediante escritura, de fecha 11 de diciembre de 1992, «United Dutch España, Sociedad Anónima», constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral sobre la finca número 16.890, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Especial de Aduanas e Impuestos Especiales, en garantía de las obligaciones contraídas por «Bodegas Garvey, Sociedad Limitada», que figuran en la citada escritura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos centrales y territoriales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1994),

He decretado la venta, en pública subasta, del bien inmueble hipotecado, propiedad de «United Dutch España, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, observándose, en su trámite y realización, lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Deudas a la Hacienda Pública:

Clave de liquidación: A5360095530009583; concepto: Impuestos sobre Alcohol y Bebidas Derivadas 12/1994; importe pendiente de pago (principal más recargo de apremio): 423.549.822 pesetas.

Clave de liquidación: A5360095530009594; concepto: Impuestos sobre Productos Intermedios 12/1994; importe pendiente de pago (principal más recargo de apremio): 3.361.411 pesetas.

La hipoteca garantiza el pago hasta un importe máximo de 358.241.107 pesetas de principal; de sus intereses, con un máximo de 117.532.526 pesetas, más el 20 por 100 de dicho principal para costas y gastos.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de diciembre de 1996, a las diez horas, en la sala de juntas del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, de Madrid.

Descripción del inmueble a subastar

Urbana.—Factoría Nuestra Señora de los Ángeles, con lagar para uvas, situada en el límite del casco urbano de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en el paraje conocido por La Puentezueta, Atajadillo y Fuente Nueva, con cabida resto de 17.947 metros 50 decímetros cuadrados, en los que se contienen todos los elementos e instalaciones del lagar, consistentes en: Una nave de molino prensado, de 361 metros 80 decímetros cuadrados; una nave verteadero, de 129 metros 60 decímetros cuadrados; otras dos naves de conos de fermentación, de 1.017 metros cuadrados; otra nave de botas de crianza, de 336 metros cuadrados. Linda: Al norte, con arroyo que hoy sirve de cuneta a la carretera de Puente Genil; al sur, con tierras de don Francisco Aragón Campos y otros; por el este, con la carretera de Aguilar a Moriles, y al oeste, con la que enlaza la de Puente Genil con la de Moriles; lindando, además, al norte, sur y oeste, con la parcela segregada de «Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima». Posee pozos propios para el abastecimiento de agua de sus instalaciones.

Dicho inmueble ha sido objeto del informe urbanístico, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU Campiña), de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, del que se adjunta copia cotejada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al libro 384, folio 211, finca número 16.890, inscripción 4.^a

Tasación: 748.090.000 pesetas.

Cargas anteriores a la hipoteca que se ejecuta:

Anotación preventiva de embargo, practicada el 19 de junio de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia de Montilla, a favor de «La Aurora, Sociedad Cooperativa Andaluza», en garantía de un préstamo de 11.715.200 pesetas de principal.

Dicho crédito se encuentra cancelado, según respuesta al requerimiento efectuado por la Dependencia Central de Recaudación, a dicha entidad, quedando la anotación preventiva, pendiente de cancelación registral.

Tipo de subasta en primera licitación: 748.090.000 pesetas.

Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 150.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte, como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores, para ser admitidos como tales, habrán de constituir, ante la Mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146.6c) y 147.2 del Reglamento General de Recaudación, que será, al menos, el 20 por 100 de tipo de aquélla, dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios, que sobre el importe del depósito, origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará, en firme, en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios, que sobre el importe del depósito origina la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en calle Lérica, 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados, en esta Dependencia Central de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Octava.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata, y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora, para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo del bien a enajenar.

Novena.—Cuando en la subasta quede el bien sin adjudicar, la Dependencia Central de Recaudación procederá, en el plazo máximo de seis meses, a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Los interesados podrán presentar, en el plazo de quince días, a partir de la celebración de la subasta, las ofertas en sobre cerrado, dirigido a la Dependencia Central de Recaudación, sita en calle Lérica, número 32-34, 28020 Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Mero-la Macanás.—67.118-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Octava

Edicto

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de concesión de condonaciones graciabiles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de

fecha 4 de octubre de 1996, página 18933, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 18, donde dice: «4.712.615 pesetas. 75 por 100.», debe decir: «4.711.615 pesetas. 65 por 100.»—60.170-E CO.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Sala de Málaga, en sesión de 20 de octubre de 1995

Número de condonación: 29/2936/94. Solicitante: «Proyectos y Obras del Sur, Sociedad Anónima». Concepto: IVA. Sanción condonada: 75 por 100 de 761.947 pesetas.

Málaga, 11 de octubre de 1996.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—67.508-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

ALMERÍA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 9 de septiembre de 1996, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó otorgar concesión administrativa a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima»-«Marpol, Sociedad Limitada», UTE (Dramar Andalucía-UTE), para la ocupación de terrenos de dominio público en los puertos de Almería, Motril (Granada) y Carboneras (Almería), para la prestación del servicio portuario de recogidas de productos oleosos procedentes de las sentinas de los buques, en los puertos dependientes de esta Autoridad Portuaria. La adjudicación del servicio fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 26 de enero de 1996. Publicándose, asimismo, el anuncio de información pública de la concesión, en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 25 de marzo de 1996.

Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Puerto de Almería:

Superficie ocupada: 145,6 metros cuadrados.

Canon de ocupación: 660 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon de actividad industrial: 132 pesetas/metro cuadrado/año.

Puerto de Motril:

Superficie ocupada: 50 metros cuadrados.

Canon de ocupación: 646 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon de actividad industrial: 129 pesetas/metro cuadrado/año.

Puerto de Carboneras:

Superficie ocupada: 50 metros cuadrados.

Canon de ocupación: 136 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon de actividad industrial: 27 pesetas/metro cuadrado/año.

El plazo concesional es de cinco años, pudiendo ser prorrogado por igual periodo de tiempo, cuando

lo sea el servicio portuario, al estar vinculados recíprocamente, concesión y servicio portuario, formando expediente único.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, septiembre de 1996.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—68.530.

Subdirección General de Evaluación y Calidad de Servicios de Telecomunicaciones

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Ins. Tecs. de Comunicación, Sociedad Limitada», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1676/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 29 de septiembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1676/94, a «Ins. Tecs. de Comunicación, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Romero Donallo, 23, bajo, de Santiago de Compostela (La Coruña), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—68.662-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Canalizaciones Rodosa, Sociedad Anónima», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1866/94 y se le impone una sanción económica de 225.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1866/94, a «Canalizaciones Rodosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mosén Febrer, número 11, bajo, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 225.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 225.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—68.664-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Panther, Sociedad Limitada», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2057/94 y se le impone una sanción económica de 500.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones

expediente sancionador CI/S 2057/94, a «Panther, Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Crispín, número 177, de Tarrasa (Barcelona), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 500.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 500.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinto planta, 28071 Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—68.668-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Pedro Castro Reyes de la Resolución de 24 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2496/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 29 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2496/94, a don Pedro Castro Reyes, con domicilio en calle Cataluña, número 57, de Puerto del Rosario (Las Palmas), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 24 de julio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Subdirector, Isaac Moreno Peral.—68.665-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Julio Alberto Ramos Álvarez de la Resolución de 27 de marzo de 1996 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0505/95 y se le impone una sanción económica de 300.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0505/95, a don Julio Alberto Ramos Álvarez, con domicilio en calle Bedoya, número 11, I.º-A, de Orense, por utilización frecuencias distintas de las autorizadas e instalación de un sistema radiante sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 300.000 pesetas y proceder a la cancelación de las licencias de aficionado de las que es titular y proceder al desmontaje de instalaciones y precintado de los equipos que fueren hallados.

Con fecha 27 de marzo de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 300.000 pesetas y proceder a la cancelación de las licencias de aficionado de las que es titular

y proceder al desmontaje de instalaciones y precintado de los equipos que fueren hallados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Orense, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Subdirector, Isaac Moreno Peral.—68.666-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Vicente Campos Gómez de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 3128/94 y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas

Con fecha 28 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 3128/94, a don Vicente Campos Gómez, con domicilio en calle Empalme, número 9, de Beniferri (Valencia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico citado y cuantos fueran hallados.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico citado y cuantos fueran hallados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la

provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—68.661-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Grúas y Hormigones Sdad. Coop. Vna.», de la Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0133/95 y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas

Con fecha 1 de marzo de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0133/95, a «Grúas y Hormigones Sdad. Coop. Vna.», con domicilio en Camino Viejo de Liria, número 89, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red y de cuantos fueran hallados.

Con fecha 15 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red y de cuantos fueran hallados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el

órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—68.660-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y modificación de la subestación a 220 KV de Sabiñánigo, en la provincia de Huesca

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación anteriormente citada;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, durante el plazo reglamentario para interponer alegaciones no se ha presentado oposición ni objeción alguna a la autorización solicitada;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y renovación de la actual subestación de Sabiñánigo, de 220 KV, sita en el término municipal de Sabiñánigo, en la provincia de Huesca, consistiendo en:

Modificación del embarrado existente (simple barra de transferencia interconectado con el parque a 132 KV), para pasar a una configuración en doble barra y deshacer la «T» Sabiñánigo para ser des-

doblada en las posiciones de Escalona y Sangüesa, desplazando la posición Biescas a la actual de acoplamiento.

Sustitución de todos los interruptores seccionados rotativos de línea y transferencia, que pasan a ser de barras, y los actuales de barras que se sustituyen por pantógrafos.

Sustitución de los transformadores capacitivos, de intensidad y bobinas de bloqueo.

Renovación de las protecciones y del telecontrol.

Construcción de una caseta de relés y comunicaciones.

La nueva configuración de la subestación, una vez realizadas las modificaciones, estará compuesta de las siguientes posiciones:

Posición 1: Libre.

Posición 2: Autotransformador AT-2.

Posición 3: Autotransformador AT-3.

Posición 4: Autotransformador AT-4.

Posición 5: Línea Biescas.

Posición 6: Línea Sangüesa.

Posición 7: Línea Escalona.

Posición 8: Línea Villanueva 1.

Posición 9: Línea Villanueva 2.

Posición de acoplamiento.

Posición barra 1.

Posición barra 2.

Finalidad: Reforzamiento del mallado de la red de 220 KV en Aragón y mejora de la alimentación eléctrica en la zona de Huesca.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Huesca.—69.387.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la entrada en la subestación «Sabiñánigo» de la línea eléctrica aérea trifásica a 220 KV «Biescas-Sabiñánigo», en la provincia de Huesca

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación de la instalación anteriormente citada;

Resultando que, sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública durante el periodo reglamentario, no se han presentado alegaciones ni objeciones a la autorización pretendida, y solicitado informe al Ayuntamiento de Sabiñánigo, éste lo emite en sentido favorable;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la entrada en la subestación de «Sabiñánigo» de la línea a 220 KV «Biescas-Sabiñánigo», añadiéndose un nuevo apoyo terminal enfrentado al nuevo pórtico de la subestación.

Las características principales son:

Origen: Apoyo número 1 de la línea actual.

Final: Nueva posición del parque de 220 KV.

Longitud: 156 metros.

Término municipal afectado: Sabiñánigo (Huesca).

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Aluminio-acero tipo GULL, de 381 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado, clase U160 BS.

Cables de tierra: Uno, OPGW 15, con fibra óptica incorporada.

Apoyos: Uno, metálico de celosía.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburoado.

Finalidad: La finalidad de la modificación de la línea de entrada viene como consecuencia de la ampliación de la subestación de Sabiñánigo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Huesca.—69.400.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV de «Entrada y salida en la subestación de Sabiñánigo de la línea Escalona-Sangüesa», en la provincia de Huesca

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación anteriormente citada;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, durante el periodo reglamentario no se han presentado alegaciones ni objeciones a la autorización pretendida, y solicitado informe al Ayuntamiento de Sabiñánigo, éste lo emite en sentido favorable;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 220 kV de «Entrada y salida en la subestación de Sabiñánigo de la línea Escalona-Sangüesa», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 221 de la línea actual a 220 kV «Escalona-Sangüesa».

Final: Subestación de Sabiñánigo.

Término municipal afectado: Sabiñánigo.

Longitud: 0,616 kilómetros.

Número de circuitos: Dos.

Capacidad máxima de transporte (verano/invierno): 330/440 MVA.

Conductores: Aluminio-acero tipo Gull de 381 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Uno, denominación OPGW 15 de 118 milímetros cuadrados de sección, con fibra óptica incorporada.

Aislamiento: Bastones de silicón.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburoado.

Finalidad: Reforzamiento del mallado de la red de alta tensión en Aragón y mejora de la alimentación eléctrica en la zona de Huesca.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Huesca.—69.404.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 96/78-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Fenosa».

Domicilio social: Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión y centro de transformación en «Grañadocrego».

Situación: Monfero.

Características técnicas: Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 744 metros de longitud, en LA-56, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Maldefilgueira» y final en el centro de transformación a construir en «Grañadocrego», de 50 KVA, Ayuntamiento de Monfero.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial resuelve: Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 30 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—68.474-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 96/73-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Fenosa».

Domicilio social: Severo Ochoa, número 2, 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centros de transformación y red de baja tensión en «Vilacoba» y «Portochán».

Situación: Ames-A Baña.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón, con conductor LA-56, de 1.216 metros de longitud, con origen en la línea denominada «A Tapia de San Román» (expediente 26.881) y final en los centros de transformación a instalar en «Vilacoba» y «Portochán». Centros de transformación aéreos en «Vilacoba» y «Portochán», de 50 KVA/U, y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, de los que parten redes de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 626 metros de longitud, Ayuntamientos de Ames y A Baña.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve: Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 30 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—68.475-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 96/359)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión Cans-Porriño, con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 22 de la línea de media tensión 13.26 Atios-Porriño-Redondela, finalizando en el apoyo número 11 de la línea de media tensión 13.07 Atios-Pontearas, Ayuntamiento de O Porriño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea desnuda, de 2.467 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 10.748.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova, de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 3 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.411-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 96/360)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, enlace polígono «Torreiros» y reforma del centro de transformación, con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 16 de las líneas 13.23 y 13.24 «Atios-Puxeiros» hasta el centro de transformación existente del polígono de «Torreiros», el tramo aéreo, y desde el apoyo 4 de la línea que se proyecta hasta el centro de transformación polígono de «Torreiros», Ayuntamiento de O Porriño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 20 KV, de 509 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, y 92 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor tipo RHV.

Reforma centro de transformación, polígono de «Torreiros», con un conjunto de celdas compactas SF6.

Presupuesto: 6.284.512 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 3 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.408-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 96/358)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión «Vilaza-Couso», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo existente de la línea de media tensión «Gondomar-Vilaza», finalizando en el apoyo número 91, existente de la línea de media tensión al centro de transformación de «Remedios», Ayuntamiento de Gondomar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, de 5.348 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 11.122.732 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2,

y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 3 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.413-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 96/357)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Fraga-Seoane II», con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 25 de la línea de media tensión 42.01 «Balaidos-Gondomar», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Fraga-Seoane II», Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 15 KV, de 239 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 15 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 2.933.981 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 3 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.420-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 96/367)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Hermida II», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el último apoyo de la línea de media tensión al centro de transformación «Sande», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Hermida II», Ayuntamiento de Arbo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 20 KV, de 473 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 185 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 3.767.918 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas ofi-

cinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 4 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.423-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/366)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Vilar-Infesta III», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 115 de la línea de media tensión «Quintela-Arrufana», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Vilar-Infesta III», Ayuntamiento de Redondela.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 15 kV, de 611 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 15.000-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 50 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 3.758.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 4 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.416-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/372)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Altamira», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 10, a sustituir de la línea de media tensión «Vitalonga-Vilagarcía», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Altamira», Ayuntamientos de Meaño y Sanxenxo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 20 kV, de 472 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 160 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 25 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 4.154.726 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas ofi-

cinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.421-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/374)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión «Aero Club», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 7 de la línea de media tensión a los centros de transformación «Rans», «Ameal», «Saladino Cortizo» y otros, finalizando en el centro de transformación existente en el «Aero Club», Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15 kV, de 459 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 1.870.043 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.480-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/376)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión «Leirado-Lombeira», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número de la línea de media tensión al centro de transformación «Leirado», finalizando en el apoyo existente anterior al centro de transformación «Lombeira», Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 20 kV, de 1.292 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 3.108.873 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.482-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/371)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión derivación «Pena de Abaixo-Sequeiros», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número de la línea de media tensión «El Sol-Sequeiros», finalizando en el centro de transformación existente en «Sequeiros», Ayuntamiento de A Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 1.184 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 3.005.074 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.414-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/373)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Viso-Darbo», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 1 de la línea de media tensión derivación a «Merga» y «Limens», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Viso-Darbo», Ayuntamiento de Cangas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 43 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión, de 20 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 2.227.705 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.484-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/375)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión «Sello», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 5 de la línea de media tensión D/C 03.03 «Troncal-Trasiego», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en «Sello», Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, desnuda, a 15 kV, de 94 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 15 kV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 245 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Presupuesto: 3.150.263 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.486-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/370)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión «Trasmonte-Paradela», con las siguientes características especiales:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el centro de transformación «Trasmonte», finalizando en el centro de transformación de «Paradela», Ayuntamiento de A Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 1.594 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 4.471.319 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.407-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A.T. 96/369)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea

de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Trabanca-Sardiñeira, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Tramo aéreo desde el apoyo número 13, de la línea de media tensión al centro de transformación «Carril II», finalizando en el apoyo de cambio aéreo-subterráneo en las inmediaciones de la C-550. Tramo subterráneo desde el apoyo número 17 de la línea de media tensión al centro de transformación «Carril», finalizando en el centro de transformación de «Carril», Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 1.470 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón.

Línea de media tensión, subterránea, a 20 kV, de 110 metros de longitud, con conductor tipo RHV.

Centro de transformación de 400 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión, subterránea, de 200 metros de longitud, con conductor tipo RV.

Presupuesto: 13.229.761 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova, de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.424-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A. T. 96/113)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión a Aguións-Trasmonte, Ayuntamiento de A Estrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.503 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 18 de la línea de media tensión Gradín-Aguións, finalizando en el centro de transformación de Trasmonte, Ayuntamiento de A Estrada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.464-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A. T. 96/114)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión Gradín-Aguións, Ayuntamiento de A Estrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.618 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación de Gradín finalizando en la línea de media tensión a Toedo, Ayuntamiento de A Estrada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.462-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.
(Expediente A. T. 96/200)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica de media tensión, una línea de media tensión a centro de transformación Luneda, Ayuntamientos de A Cañiza y de Arbo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.412 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 36 de la línea de media tensión Arbo-Cañiza, finalizando en el apoyo existente de la derivación al centro de transformación Luneda, Ayuntamientos de A Cañiza y de Arbo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—68.465-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.089/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 25.646.126 pesetas.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Reforma del centro de transformación Calderería, con instalación de dos celdas de línea y una celda de protección de transformador. Red de baja tensión formada por 913 metros de línea, conductor aluminio 0,6/1 kV, 4×50 milímetros cuadrados, 320 metros de 3×150+1×95 milímetros cuadrados, 298 metros, de 3×240+1×150 milímetros cuadrados, situada en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.589-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.092/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 2.456.750 pesetas.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión, de 230 metros, con cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de tres elementos. Centro de transformación «Las Cruces», tipo intemperie, con trazo de 160 kVA, relación 20 kV/B2, situado en término municipal de Deifontes (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.600-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.087/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 4.862.634 pesetas.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Red baja tensión del «CT Monterería», formada por 197 metros de línea conductor aluminio, 0,6/1 kV, 3×240+1×150 milímetros cuadrados, 40 metros de 3×150+1×95 milímetros cuadrados, 357 metros de 3×95+1×50 milímetros cuadrados, situado en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.603-4.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.095/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 4.728.400 pesetas.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo de Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, con origen en centro de transformación «La Veguilla» y final en nuevo centro de transformación «Salud», de 360 metros, con cable aluminio de 3(1×150) milímetros cuadrados de aislamiento, 12/20 kV, centro de transformación «Salud», tipo interior, con trazo de 250 kVA, relación 20 kV/B2, situado en término municipal de Huétor Tajar (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—68.601-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Anuncio sobre otorgamiento de la concesión derivada de explotación nombrada «Cancún Fracción I» número 2.883 (0-1-1), solicitada por «Tico, Sociedad Anónima»

Con fecha 16 de septiembre de 1996 ha sido otorgada por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la concesión derivada de explotación «Cancún Fracción I» número 2.883 (0-1-1), de cuatro cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), en el término municipal de Campo Real.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—68.587.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General del Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-507. Tramo: N-403-Villa del Prado. Clave 2-M-046», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1996, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-507. Tramo: N-403-Villa del Prado. Clave 2-M-046».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 20 de noviembre de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villa del Prado, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Villa del Prado, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en el Ayuntamiento de Villa del Prado.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—69.431.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-131. Tramo: Torrelaguna-El Berruoco. Clave 3-M-111», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1996, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-131. Tramo: Torrelaguna-El Berruoco. Clave 3-M-111».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 25 de noviembre de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torrelaguna y El Berruoco, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Torrelaguna y El Berruoco, aportando la documentación justificativa

de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en los Ayuntamientos de Torrelaguna y El Berruoco.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—69.434.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio conjunto de iniciación de expediente-declaración como «mineral natural» designación del perímetro de protección, relativo al expediente de recursos de la sección B) «Aguas de Capeloso», sito en Busmayor-Ayuntamiento de Barjas, provincia de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública, en este Boletín, la iniciación del expediente para la declaración de la condición de mineral de las aguas del manantial «Aguas de Capeloso».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 del citado Reglamento, se hace pública la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas del manantial «Aguas de Capeloso» otorgada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de mayo de 1994 siendo su ubicación en el punto de intersección de las coordenadas geográficas: 7°00'40"W y 42°38'12"N.

U.T.M. X-663.073.19; Y-4.722.470.56.

Y, finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la designación de un perímetro de protección para dicho manantial que quedará definido según las siguientes coordenadas:

Vértices	Longitud	Latitud
1	662.500	4.724.150
2	664.500	4.724.150
3	664.500	4.722.000
4	662.500	4.722.000

El expediente ha sido iniciado por don José García Montaña, en su propia representación, con domicilio en avenida del Bierzo, 10, bajo, 24400 Ponferrada (León).

León a 2 de octubre de 1996.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—63.076.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Acuerdo sobre la aprobación inicial de la Norma Complementaria de las Metropolitanas relativa a los artículos 342.1, 342.8 y 343.3

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente la Norma Complementaria de las Metropolitanas relativa a los artículos 342.1, 342.8 y 343.3, sobre vivienda bifamiliar en parcelas reducidas y sobre separación a lindes en parcelas en esquina, en zonas calificadas de 20a/7 y 20a/11, con incidencia territorial limitada a este término municipal, sometiéndola al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», durante el cual podrá ser examinado en el Área de Urbanismo e Infraestructura de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallès, 23 de octubre de 1996.—El Alcalde, Celestino Sánchez González.—68.477.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña María del Carmen Echavarrí Lomo, expedido en Madrid, el 27 de julio de 1960, registrado en el Registro Especial del Ministerio, en el folio 108, número 262, y en el Registro de esta Facultad de Farmacia, al folio 42, número 553, se hace público el anuncio por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente (Orden de 9 de septiembre de 1974).

Madrid, 9 de octubre de 1996.—La Secretaria, Blanca Feijóo Salgado.—68.313.

VALENCIA

Facultad de Farmacia

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Farmacia de don Prudencio Martínez Martínez, expedido con fecha 19 de febrero de 1988, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 22 de julio de 1996.—El Vicedecano, Antonio Simón Fuentes.—68.531.